CONTRATO Nº 27/2013

Contrato celebrado entre la **Facultad de Odontología UNA** y la empresa **Pintupar S.R.L.** de la Contratación Directa N° 18/2013 "Adquisición de pinturas"

Entre la Facultad de Odontología UNA, domiciliada en la Avda. España N° 430 entre Brasil y San José, República del Paraguay, representada para este acto por el decano el Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino, con Cedula de Identidad N° 380.744, denominada en adelante la **Contratante** por una parte, y por la otra, la firma **Pintupar S.R.L.**, RUC N° 80021413-7, domiciliada en Juez Pino N° 2.739 casi Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Gerente General el señor Rafael E. Cortes, con C.I. N° 225.569, denominada en adelante el **Proveedor,** denominadas en conjunto **"Las Partes"** e individualmente, **"Parte",** acuerdan celebrar el presente **"Contrato de adquisición de pinturas"** el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones: ----------

1.- ***Objeto y Financiamiento***

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será a través de los Recursos Institucionales (Fondos Propios - F.F. 30); a ser financiado con los créditos presupuestarios de la Institución del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2013.----------

2. ***Documentos Integrantes del Contrato.***

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato.----------
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.----------
- Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------
- La oferta del proveedor.----------
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- Notificación de la adjudicación del contrato.----------
- Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*06*	*00*	*00*	*350*	*30*	*01*	*Central*	*3.055.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 258.636.----------

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18, convocado por la Facultad de Odontología UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 468 de fecha 09 de setiembre de 2013.----------

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Nro. De Orden	Descripción	Mca	Proc	U M	Cant	Precio Unit.	Monto Total
1	Tinte Lustre en balde de 3,600 litros	Mariner	Paraguay	Unidad	2	75.000	150.000
2	Colorante para pintura color amarillo en pomo de 120 cm3	Colormix	Paraguay	Unidad	5	6.000	30.000
3	Colorante para pintura color marron en pomo de 120 cm3	Colormix	Paraguay	Unidad	5	6.000	30.000
4	Colorante para pintura color negro en pomo de 120 cm3	Colormix	Paraguay	Unidad	5	6.000	30.000
5	Colorante para pintura color verde de 120 cm3	Colormix	Paraguay	Unidad	10	6.000	60.000
6	Pintura sintetica color blanco en balde de 3,6 litros	Brillopar	Paraguay	Unidad	2	75.000	150.000
7	Pintura sintetica color gamuza en balde de 3,6 litros	Brillopar	Paraguay	Unidad	5	80.000	400.000
8	Pintura sintetica para mueble color caoba en frasco de 1 litro	Brillopar	Paraguay	Unidad	5	30.000	150.000
9	Sellador acrilico en balde de 18 litros	Flexopar	Paraguay	Unidad	2	80.000	160.000
10	Pintura al agua exterior color blanco en balde de 18 litros	Supercril	Paraguay	Unidad	5	120.000	600.000
11	Pintura al agua interior color blanco en balde de 18 litros	Vinilatex	Paraguay	Unidad	5	80.000	400.000
12	Enduido para interior plastico en balde de 30 kilos	Pintupar	Paraguay	Unidad	2	70.000	140.000
13	Enduido para exterior plastico en balde de 30 kilos	Pintupar	Paraguay	Unidad	2	80.000	160.000
14	Removedor de pintura en frasco de 1 litro	Bambi	Paraguay	Unidad	10	18.000	180.000
15	Aguarras en frasco de 1 litro	Pintupar	Paraguay	Unidad	25	10.000	250.000
16	Tinner en frasco de 1 litro	Pintupar	Paraguay	Unidad	15	11.000	165.000
						Total	**3.055.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 3.055.000.- (Guaraníes tres millones cincuenta y cinco mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 26 de setiembre hasta el 26 de diciembre de 2013.-------

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Departamento de Almacén de la Institución sito en Avda. España N° 430 entre Brasil y San José.----------

8. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: la Facultad de Odontología UNA.----------

9. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil trece.----------

Rafael Cortes Brañas **C.I. N° 225.569** **Gerente General** **Pintupar S.R.L**	**Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino** **Decano** **Facultad de Odontología UNA.**

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.